

SECRETARÍA.- San Bernardo del Viento, 28 de septiembre del 2022. Señor Juez, paso a su despacho el memorial que antecede con el respectivo proceso, en el cual el señor Geder Cecilio Ospino Barbosa, solicita la entrega de depósitos judiciales que aparecen consignados a nombre de este proceso. Provea.

MARÍA FERNANDA MANGONEZ DÍAZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL**

San Bernardo del Viento, veintiocho (28) de septiembre del dos mil veintidós
(2022)

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Cooperativa de Crédito y Distribuciones de Colombia
Demandado: Geder Cecilio Ospino Barbosa y otros
Radicado: 2014-00141

Vista el memorial al que se refiere la nota secretarial que antecede y revisado el expediente, al igual que el listado de depósitos pendientes por pago, el Juzgado se percata que existen varios depósitos judiciales consignados a favor del proceso sin reclamar descontados al ciudadano Geder Cecilio Ospino Barbosa.

De igual manera debe decirse que, dichos depósitos judiciales se encuentran relacionados con el proceso y el radicado de la referencia el que, igualmente, se halla terminado por pago total de la obligación y las costas, y en el mismo auto se ordenó el levantamiento de medidas cautelares.

Por lo anterior, se torna procedente, al no existir proceso ni cautelas en este momento, como tampoco evidenciarse embargo alguno relacionado con los títulos judiciales y hallarse relacionados los depósitos judiciales con el proceso en que nos encontramos, se torna procedente ordenar la entrega de los mismos a quienes en su momento fueron descontados de su salario, lo cual por no existir el proceso ya, al ser terminado y debidamente archivado el mismo, consideramos que esta providencia puede surtirse con la expedición de un simple auto de cúmplase, como efectivamente deberá hacerse al corroborarse que se hallan determinadas las causas que originan la entrega en cabeza del solicitante.

En virtud de lo anterior, se

RESUELVE

Ordenar la entrega de los depósitos judiciales que se hallen a disposición del presente proceso terminado y archivado a favor del solicitante señor Geder Cecilio Ospino Barbosa identificado con CC No. 72.210.139, quien a la sazón fue la misma persona a la que, como demandado, le fue descontado de su salario según orden ya fenecida.

C U M P L A S E

Firmado Por:
Juan Carlos Corredor Vasquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Bernardo Del Viento - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a38ebceed02f1624950b1d5dfd91ff48c88b9ad0d4bc87a5001f728d417e3369**

Documento generado en 28/09/2022 11:35:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>